



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00586123- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La nota presentada por el Dr. Ricardo Rojas y Delgado, prestador del Centro de Química Aplicada (CEQUIMAP), en el IF-2022-00586078-UNC-ME#FCQ, solicitando el pago de viáticos y reintegro de pasajes, con destino al doctorando Lic. Juan Pablo Zanin DNI 39.941.395, docente de esta Facultad, para la realización del curso de posgrado denominado: "Cultivos de líneas celulares y cultivos primarios. Consideraciones prácticas y sus aplicaciones en ciencias básicas y biotecnología", dictado en Centro de Investigaciones Básicas (CIBA) de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA), a partir del 1 de agosto hasta el 5 de agosto de 2022, en el marco de su proyecto de doctorado bajo su dirección, que tiene como objetivo la generación de materiales para la regeneración de defectos óseos, utilizando técnicas como la impresión 3D de polímeros sintéticos, y el cultivo 3D de células progenitoras de tejido óseo en hidrogeles de polímeros naturales;

CONSIDERANDO:

El IF-2022-00586032-UNC-ME#FCQ, donde se presenta la inscripción del Lic. Zanin al curso mencionado, emitido por la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA);

Que cuenta con el conocimiento de la Dra. Silvia Pesce, Directora del CEQUIMAP;

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1343/74 y sus modificatorias, RR 453/17, RHCS 509/17 y RD1455/17;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar lo actuado y disponer la liquidación y pago a favor del **Lic. Juan Pablo Zanin DNI 39.941.395**, en un cargo Prof. Ayudante A (DS), el importe correspondiente a cinco (5) días de viáticos y el reintegro de gastos de pasajes por el traslado Córdoba / Junín - Junín / Córdoba, por la realización del curso de posgrado mencionado ut-supra.

Artículo 2º: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con Recursos Propios del CEQUIMAP, originados en los servicios que el Dr. Ricardo Rojas y Delgado realiza como del prestador Centro mencionado.

Artículo 3º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

